



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 003-2022-PMSAJ-EJENOPENAL**

Lima, 6 de enero del 2022

VISTO:

El Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 Dólares Americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa “Mejoramiento de los servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales” - Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, la ejecución del proyecto señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE- MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 102-2020-JUS se aprobó el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, el numeral 3.2.3.3.1 del citado documento de gestión, establece que bajo la coordinación de la Presidencia del Comité Directivo del Programa y el BIRF, el Director Ejecutivo de la UE MINJUSDH dirige y supervisa el adecuado funcionamiento de las labores administrativas, técnicas, de monitoreo y evaluación del Programa en los proyectos que le corresponde ejecutar y es el responsable de controlar la ejecución del Programa conforme al contrato y las condiciones generales del préstamo;

Que, luego del proceso de selección para contratar al Director Ejecutivo del Programa; con la no objeción del Banco Mundial y mediante Resolución Ministerial N° 250-2020-JUS, se designó al Economista Rodolfo Aurelio Albán Guevara, como Director Ejecutivo del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través

de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE”);

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2020-PMSAJ-MINJUS, se designó al Comité Evaluador para la contratación de Consultores Individuales, para el inicio de las operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del expediente judicial electrónico (EJE)”.

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 005-2020-PMSAJ-EJENOPENAL del 27 de octubre de 2020, se encargó temporalmente, a la Especialista en Planificación y Presupuestos, Lisset Carmela Manrique Luján, la Jefatura de la Unidad de Planes y Estudio de Proyectos, sin embargo, dadas las necesidades actuales del Programa, se ha visto por conveniente dejar sin efecto dicha encargatura, no sin antes agradecer la eficiente labor realizada durante el ejercicio de la misma.

Que, en vista de lo indicado, la Dirección Ejecutiva del Programa requiere encargar temporalmente y en adición a sus funciones, en tanto se realice el proceso de consultoría individual para cubrir dicha posición, a Pedro Giancarlo Fuentes Guevara profesional a cargo de la Jefatura de la Unidad de Monitoreo y Supervisión del Programa que reúne los conocimientos técnicos para desarrollar las funciones de la Jefatura de la Unidad de Planes y Estudios de Proyectos, en la presente etapa en que se desarrollan los proyectos del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del expediente judicial electrónico (EJE)”.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 005-2020-PMSAJ-EJENOPENAL del 27 de octubre de 2020, por la que, se encargó temporalmente, a la Especialista en Planificación y Presupuestos, Lisset Carmela Manrique Luján, la Jefatura de la Unidad de Planes y Estudio de Proyectos.

Artículo 2.- Encargar temporalmente, a partir del 6 de enero de 2022, a Pedro Giancarlo Fuentes Guevara, profesional perteneciente al Programa, la Jefatura de la Unidad de Planes y Estudios de Proyectos, en adición a sus funciones de Jefe de la Unidad de Monitoreo y Supervisión del Programa; en tanto se designe al/la titular.

Artículo 3.- Notificar el presente acto resolutivo a la señorita Lisset Carmela Manrique Luján, al señor Pedro Giancarlo Fuentes Guevara; y, a quien corresponda en la UE003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia-PMSAJ.

Regístrese, y comuníquese.

Rodolfo Albán Guevara
Director Ejecutivo-PMSAJ